



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**22447**

*Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 5 diciembre de 2014 de modificación de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014 por la cual se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación y por la cual se establece un cambio de la sede principal del procedimiento y las medidas para hacerlo efectivo*

El 17 de julio de 2014 se publicó en el BOIB nº. 96 la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014 por la cual se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

De acuerdo con el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) es el órgano encargado de la gestión de estos procedimientos.

El IQPIB no dispone de recursos humanos, materiales ni instalaciones suficientes para poder desarrollar los procedimientos. Por esta razón es necesario que en cada convocatoria se designen las sedes correspondientes a las diferentes islas. Estas sedes tienen que ser el referente para todos los candidatos participantes, ya que se llevará a cabo una buena parte de la gestión administrativa y serán el lugar de referencia para la realización de las tareas de asesoramiento, de evaluación y de las comisiones de evaluación.

Estas sedes se seleccionan según la disponibilidad de instalaciones adecuadas para poder llevar a cabo las diferentes pruebas de obtención de evidencias necesarias en la fase de evaluación, que la Comisión de Evaluación, en general, y el evaluador, en particular, consideren oportunas.

En la base 7 de la resolución de convocatoria mencionada se establecen las sedes siguientes:

Sede principal:

IES Bendinat (C. de l'Arquitecte Francesc Cases, 13, 07181, Bendinat, Calvià)

Sedes auxiliares:

IES Algarb (Ctra. de l'Aeroport, km 3, Can Raspalls, 07817 Sant Jordi, Sant Josep)

Delegación Territorial de Educación en Menorca (C. de Josep M. Quadrado, 33, 07703 Maó)

A raíz de una serie de conversaciones mantenidas entre el IQPIB, órgano gestor del procedimiento, y el IES Bendinat, centro nombrado como sede del procedimiento en la isla de Mallorca, se ha detectado que sus instalaciones no son las idóneas para el objetivo de la evaluación, ya que no dispone de instalaciones específicas, las cuales son subcontratadas.

La consejera de Educación, Cultura y Universidades firmó el 18 de julio una Resolución en lo referente a la aportación económica a favor de los centros educativos designados como sedes para el desarrollo del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral o de vías no formales de formación convocado por Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014. En esta Resolución se aprobó un expediente de gasto y una aportación de 77.400 € al IES Bendinat para el desarrollo del procedimiento.

El IES Centre de Tecnificació Esportiva de les Illes Balears (IES CTEIB) dispone de una infraestructura adecuada y, por lo tanto, desde el IQPIB se considera este centro como totalmente adecuado a los objetivos del procedimiento y se aconseja la designación del mismo como sede del procedimiento mencionado.

Este cambio de sede no implica un incremento del presupuesto total, sino una reasignación de este presupuesto. Por eso, se tienen que transferir los fondos económicos desde la sede designada inicialmente a la nueva.

Estas actuaciones están financiadas por el Ministerio de Educación Cultura y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.



Por todo ello, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### Primero

Modificar la base 7 de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014 en los aspectos siguientes:

- a) Dar de baja al IES Bendinat como sede en Mallorca del procedimiento de acreditación de competencias convocado mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014.
- b) Designar al IES Centre de Tecnificació Esportiva de les Illes Balears (IES CTEIB) como sede principal del procedimiento convocado mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014.

#### Segundo

Para hacer efectivo este cambio, el IES Bendinat debe transferir al IES Centre de Tecnificació Esportiva de les Illes Balears (IES CTEIB) la cantidad de 77.400,00 € que recibió en aquel momento.

#### Tercero

Ordenar la publicación de esta modificación en el BOIB

Palma, 5 de diciembre de 2014

**La consejera de Educación, Cultura y Universidades**  
Maria Núria Riera Martos

